

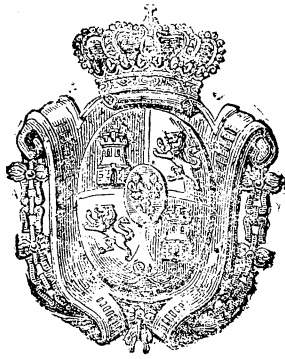
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2081.

LUNES 13 DE JULIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.—Circular.

Concluido y ya publicado el proyecto de los nuevos aranceles de aduanas, el Gobierno de S. M. desea que antes de someter á la deliberacion de las Cortes esta obra importantísima, se la dé toda la perfeccion de que aun pueda ser susceptible. Despues de tomar en consideracion las estimables y útiles mejoras que en ella se han hecho por los distinguidos é ilustrados individuos que han formado la junta revisora de los referidos aranceles, el Gobierno se cree obligado á precaver las graves consecuencias que el mas leve error en alguno de sus artículos pudiera producir sobre la riqueza pública, con tanta mas razon, cuanto que personas entendidas en la materia á quienes ha consultado, si bien se han mostrado conformes en el principio general de que la ilimitada libertad de comercio es no menos perjudicial á la industria que el sistema de una absoluta restriccion, han manifestado opiniones diferentes y algunas veces opuestas al modo con que este mismo principio se halla aplicado en los nuevos aranceles. Señaladamente esta diversidad de pareceres se presenta en la parte que se refiere á las industrias de filaturas y tejidos de algodón con mezcla de otras materias, y á la de chapas, flejes y laminas de hierro, que tan adelantados pasos han dado en estos últimos años, y debe esperarse continúen dando entre nosotros, al amparo de una proteccion que no sea ilusoria.

Con el fin pues de asegurar el acierto en la definitiva resolucion de estas graves cuestiones, y de todas las demas á que pueda dar margen el juicio que la opinion pública forme del expresado proyecto de nuevos aranceles, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar lo siguiente:

1.º Que una comision compuesta de las personas que S. M. se ha dignado nombrar, visite, y con arreglo á los puntos que se designaran en un interrogatorio examine y compruebe los datos de la industria algodonera en que han fundado sus exposiciones los cuerpos municipales, la junta de comercio, la comision de fabricas y la sociedad económica de amigos del pais de la ciudad de Barcelona, presenciando las operaciones que aquellos fabricantes han ofrecido ejecutar para defenderse de la nota de que los hilos de que hacen uso, y muchos de los tejidos de algodón que como propios presentan, proceden de manufacturas extranjeras introducidas fraudulentamente, y recogiendo muestras de los productos que en el acto se elaboran para ponerlas á disposicion del Gobierno.

2.º Que dicha comision extienda su examen é investigaciones á los demas ramos de industria que con mejor suceso esten ya naturalizados ó puedan naturalizarse en las cuatro provincias de la antigua Cataluña.

3.º Que otra comision visite las fabricas ferrerías de la Concepcion de Marbella, la Constanca de Malaga, y la del Pedroso, examinando y comprobando, segun el oportuno interrogatorio, los datos estadísticos de la industria de hierros, sobre todo en los artículos de chapas, flejes y planchas ó laminas en que han fundado sus exposiciones los directores de las mencionadas fabricas.

4.º Que circulándose esta disposicion á los intendentes y demas autoridades de las provincias, se encargue á las mismas exciten el celo de las corporaciones de comercio y clases industriosas á quienes mas inmediatamente afectan los nuevos aranceles, para que sobre las reformas contenidas en ellos hagan y dirijan al Gobierno por conducto de las referidas autoridades cuantas observaciones creyesen convenientes en materia tan importante.

5.º Que para mayor ilustracion de la misma los intendentes consulten la opinion de las dependencias del ramo de aduanas y la de aquellos empleados ó personas particulares que puedan darla por sus conocimientos teóricos y prácticos, recogiendo dichos informes y remitiéndolos con el suyo despues de analizarlos.

S. M., al paso que confia en que los resultados de las comisiones y demas medidas prevenidas en esta circular responderan al celo, imparcialidad y conocimientos de las autoridades y personas á quienes se encargan, recomienda á las mismas la mayor actividad en su desempeño, á fin de que presentando cada una á este ministerio en el término mas breve posible la memoria y datos en que aquellos se consignen, pueda proponerse lo conveniente á las

Córtes en la próxima legislatura para satisfacer una necesidad que cada dia se hace mas urgente. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1840.—Ramon Santillan.—Sr....

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 4 de Julio.

Ahora que el negocio de los azufres está próximo á terminarse, trata el Rey de Nápoles de pedir una satisfaccion al bey de Túnez. Una escuadra de nueve velas, segun dice una carta de Nápoles que cita la *Gazeta de Augsburgo*, se hará á la vela dentro algunos dias para Túnez, y va á pedir satisfaccion por los insultos hechos á muchos súbditos napolitanos. Dícese que el Rey quiere aumentar su marina, y que ha mandado construir en Inglaterra cuatro buques de vapor armados en guerra, cada uno de los cuales llevará cuatro cañones de á 34. (*Le Commerce.*)

Creemos, dice el *Morning-Post*, que los Ministros de la Reina tienen intencion de presentar al Parlamento, antes que se terminen las sesiones, un proyecto de bill, cuyo objeto es establecer una Regencia para el caso en que la Corona británica llegase á recaer en un heredero menor. (*Id.*)

Una carta de Varsovia del 24 de Junio, publicada por la *Gazeta de Augsburgo*, trata de una amnistía concedida por el Emperador Nicolas durante su mansion en la capital de Polonia; parece que se trata de algunos jóvenes acusados de haber protegido la fuga de dos discipulos del gimnasio de Kiel en 1839, ó de haber propagado principios democráticos, ó de haber por último pertenecido á sociedades secretas descubiertas en Varsovia ó en Lomza.

Con fecha de 19 de Junio escriben de San Petersburgo lo siguiente:

A fines de este mes se trasladará la guardia imperial durante muchas semanas á los campamentos de Czarosc-Selo y ejecutará en aquellas grandes llanuras brillantes maniobras bajo la direccion del mismo Emperador Nicolas. A fines de Julio debe emprender S. M. su viaje de inspeccion á las provincias meridionales del imperio, y pasará revista al ejército que se concentrará en aquellos puntos.

El Rey Ernesto de Hanóver ha quedado tan prendado de la visita del Emperador Nicolás, que para acreditarle su agradecimiento, acaba de conferir al Czar á un mismo tiempo el gran cordon de la orden de San Jorge y el de la de los Güelfos.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTÓRIZ.

Sesion del dia 12 de Julio.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Pasa á la comision respectiva una enmienda del Sr. Mendizabal al proyecto de ley presentado por el Sr. Alvaro relativo á la deuda sin interes.

Se procede á la orden del dia, que era la discusion pendiente en el capítulo 2.º del presupuesto de ingresos.

El Sr. PERPIÑA: El Sr. Aillon se limitó ayer á hacer alguna oposicion al art. 4.º en el punto de correos, en que la comision le supone puede llegar á 20 millones, aprobándose lo que más adelante propone la comision, á saber: la comision dice: (*lee*). Es decir, que cuando el Gobierno cree que puede ascender la renta de correos á 19 millones y 8000 rs., ha creido la comision que podia llegar á 20 millones si desde la publicacion de esta ley volvieren á pagar los periódicos lo que pagaban antes y lo que debieran haber pagado, porque se les hizo la gracia de la mitad del porte por una Real

orden que se dijo que se someteria á la aprobacion de las Cortes, y habiendo pasado cuatro años sin resolverse nada, no debe tener ninguna fuerza, y por esta razon creo que debe aprobarse ese artículo.

El Sr. CARRAMOLINO manifiesta que dependiendo las observaciones que tenia que hacer de la enmienda del señor Cortina, basta tanto que esta no se presentase la suspensia.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Señores, tan luego como tuve precision de retirarme en el dia de ayer del Congreso un Sr. Diputado habló acerca de una de las partidas que se fijan en el presupuesto perteneciente á mi ramo, que es la del *Diario de avisos de Madrid*; extrañando que subiese solo á 240 rs., pudiéndose sacar mayor ventaja, y sin duda con esto se dirigia al Ministro del ramo haciéndole una inculpacion celosa queriendo este señor que los productos estuviesen bien administrados sin que nada se malograra ni menoscabase; todo lo cual arguye alguna falta de celo por mi parte con respecto á los intereses del Estado: sobre esto tengo que dar algunas explicaciones al Congreso. Efectivamente, señores, el *Diario de avisos de Madrid* se remató al principio á favor del Sr. D. Tomas Jordan por la cantidad de 100 reales mensuales, de la cual pidió rebaja de allí á poco tiempo, rebaja que le fue negada.

Hízolo segunda vez y se hizo rebaja sin duda fundándose en que establecida despues la libertad de imprenta, por el nuevo plan se aumentarían los periódicos, y tendria pocos suscriptores el Diario, quedando reducida la cantidad á 20 reales mensuales; siendo esta tan pequeña, llamó tanto la atencion del Gobierno como la de los licitadores, y hubo quien se presentó ofreciendo la cantidad de 12 y 140 rs. mensuales. Viendo estas ventajas el Gobierno, entró en la cuestion de si tendria ó no facultades para rescindir este contrato, porque efectivamente en vista de las proposiciones ventajosas creyó que habia una lesion enorme en los intereses del Estado; y el Gobierno, despues de oír á la junta consultiva de Gobernacion, á la cual pertenece el Sr. Quijana, y en cuya discusion tuvo parte el Ministro que tiene la honra de hablar al Congreso, y aconsejó esta diciendo que el Gobierno tenia facultades para rescindirlo sacándolo á pública subasta: el Gobierno, conforme con este parecer, adoptó la medida; pero precisamente el interesado cuando se puso á licitacion pública, y cuando hubo quien ofrecia 140 rs. mensuales en lugar de 20 que se pagan, acudió á un juez de primera instancia pidiendo auto de posesion en vista del contrato que presentó; el juez de primera instancia lo autorizó, y de aqui nació un conflicto entre el poder judicial y el Gobierno.

El expediente ha tomado el carácter de gravedad que conocerán los Sres. Diputados, al contemplar el conflicto en que se encuentran las dos jurisdicciones administrativa y judicial. ¿Y quién dirime esta contienda, este conflicto? Yo, por la práctica que he tenido en el ramo á que pertenezco, por haber sido miembro de la junta consultiva, y por desempeñar el cargo del ministro de la Gobernacion, sé que son muchísimos los casos de esta naturaleza que el poder judicial se interpone con la administracion del Estado, y se encuentran en negocios de esta clase sin saber á quién compete el resolverlos. El poder judicial es independiente, es verdad; pero lo es dentro de los límites de sus atribuciones; tambien la administracion tiene su jurisdiccion correspondiente, y cuando se ponen uno en frente de otro, ¿quién dirime estas competencias? ¿será el tribunal supremo de Justicia? Ciertamente que no.

Lo seria en el caso de dirimir la competencia que pudiera haber de un tribunal á otro; pero para dirimir las que se suscitan entre la administracion y el poder judicial, no es el supremo tribunal de Justicia.

Aqui falta una corporacion, que es el Consejo de Estado, que en otros paises en que estan aclimatados los Gobiernos representativos es el encargado por sus luces y por su categoria de dirimir las contiendas siempre que ocurra un caso de estos en que el Gobierno se encuentre embarazado, y ciertamente que el Ministro que tiene el honor de hablar al Congreso, cuando forme una opinion conforme á los intereses generales del pais, tomara una resolucion aunque arrostrase la responsabilidad que de ello quisieran exigirle; pero este expediente lo ha encontrado resuelto, habiéndose pasado una Real orden al Ministro de Gracia y Justicia, á fin de que vea de dar las órdenes oportunas para que el juez de primera instancia deje expedita la accion de la administracion, para que adopte un término medio y conciliador. Si el expediente estuviera sin resolucion, no tardaria en dársele segun mi conciencia; pero una vez que estaban perjudicados los intereses públicos, el Gobierno resolvió en los términos mas equitativos.

Este es el resultado del negocio. El expediente está en el tribunal supremo de Justicia; y este que en cuestiones parecidas ha acreditado su saber y su imparcialidad, porque en algunos expedientes se ha puesto del lado de la administracion misma, no sabemos qué opinará de este caso.

Este es pues el estado en que se encuentra el expediente, hallándose perjudicado el Estado en una cantidad de 100 reales mensuales, porque hay quien ofrece 140 rs., y si el po-

der judicial no hubiera entorpecido la marcha de la administración ya estaría resuelto.

No hace muchos días que verificada una rescisión en un expediente que se halla en el Ministerio de la Gobernación en el cual se trata de una mina que se está ahogando, ha acudido el interesado á un juez de primera instancia, el cual le ha dado auto de posesión, y el Gobierno tiene perdida la mina, faltando á contratos que tiene celebrados.

Todo esto exige que los Cuerpos colegisladores se ocupen cuando sea posible de establecer un medio para que la administración no sufra estos entorpecimientos, creando un cuerpo deliberante, al que le incumba la resolución de estos conflictos, y que ejerza la jurisdicción administrativa.

Con esto he contestado al Sr. Quijana para hacer ver que el expediente que manejó S. S. está resuelto en el mismo sentido en que opinó la junta consultiva; pero con este estorbo y embarazo que han oído los Sres. Diputados, porque no puede menos de serlo mientras no se organice la administración del Estado, lo que es por mi parte me cargaré con la responsabilidad, obrando siempre en favor de los intereses de la nación.

Esta es la razón de la diferencia que ha notado el señor Quijana en la cantidad que presupone el *Diario de Avisos* y la que debía presuponer.

El Sr. UDAETA manifiesta que renunciaría la palabra porque ya el Sr. Ministro ha contestado al Sr. Aillon que era el objeto que S. S. se proponía; pero ya que está en el uso de la palabra, dice que no puede menos de ballar en este capítulo algunas faltas, las cuales se dirigen: 1º á no señalarse el producto de los 5 rs. que están consignados á los que se exceptúan del servicio de la Milicia nacional. 2º Que cree que debe haber mayor ingreso en el ramo de pasaportes, impidiendo que se den gratis; y 3º encuentra que debe subir á más el producto de las multas que se imponen por los gefes políticos, por lo cual espera que el Sr. Ministro de la Gobernación le dé algunas explicaciones.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN: El Sr. Diputado que acaba de hablar se ha explicado con bastante generalidad.

Es exacto que esos ramos no producen lo que debían, que hay abusos, estamos conformes en eso; pero ha hablado con una generalidad á la cual no se puede contestar.

Ha dicho que deben subir á más los productos de las multas; yo creo que es demasiado lo que suben, y además está fijado en virtud de los datos que resultan en la contaduría. Yo entiendo que una vez tan solo que se imponga multa, se desacredita; y yo puedo decir que he mandado desde el año de 20 y no he impuesto ninguna jamás; pero ya he dicho que á lo que ha expuesto el Sr. Diputado no se puede contestar por la generalidad con que se ha explicado.

Ya he hablado antes sobre el punto mas cardinal, el cual está sin arreglar; y cuidado, señores, que es la rueda principal del Gobierno representativo, si es que hemos de tener una buena administración, porque de otra manera no podrá menos de ser un desorden y una confusión.

En punto á los fondos de la Milicia, los ayuntamientos son los encargados de aplicarlos, y digo francamente que ese ramo y otros muchos están en el mas completo desorden, y es preciso arreglarlos por ley. No puedo decir mas á S. S.

El Sr. Udaeta hace algunas aclaraciones.

El Sr. BORREGO cree que se aumenta demasiado el porte de los periódicos, pues dice que por una Real orden del año de 1855 se rebajó á la mitad de lo que pagaban anteriormente; y entiende que en la actualidad se está en el caso de adoptar las bases mas equitativas en ese ramo, como sucede en todos los demas países; porque es necesario tener presente que las bases que se adoptan para lo demas que está sujeto al pago de porte, no puede equipararse con los impresos.

El Sr. CARRAMOLINO encuentra que debe ser este asunto propio del presupuesto de Gobernación; y en cuanto á lo que se ha dicho de los fondos de la Milicia, hace ver que las diputaciones provinciales no han dado cuenta de los fondos recaudados, y el Gobierno se ve privado de esos fondos. Por lo que sin tener á la vista el informe del ingreso, no se puede hacer nada.

Abunda en la misma idea del Sr. Ministro en cuanto á las multas, y se lamenta de que hayan de existir, pues tanto de estas como de los fondos de la Milicia y otros varios, nada recoge el Gobierno.

El Sr. SAN MIGUEL impugna el dictamen, porque en su entender si se aumenta el porte de periódicos, no podrá menos de causar un grave perjuicio á las empresas, y es menester tener en cuenta las muchas familias que dependen de ellas ganando su vida en tantos objetos como están afectos á los periódicos.

Por esta razón y la de creer que no se grava á la renta de correos, dice que no puede menos de desaprobar el dictamen.

El Sr. COBO DE LA TORRE expone que no puede menos de tomar la palabra para hacer algunas observaciones respecto á lo que se ha dicho sobre el *Diario de Avisos*.

Añade: El contrato en cuya virtud es editor del *Diario D. Tomas Jordan*, es un contrato antiguo que data de época anterior á nuestras leyes sobre libertad de imprenta: sobre ese contrato que tiene con el Gobierno, no puede recaer la nulidad de que ha hablado el Sr. Quijana ayer y repetido hoy, con respecto á la falta de publicación en subasta. De cualquier modo que sea, habiendo contratado Jordan la publicación del periódico en 100 rs., y habiendo comenzado á publicarse periódicos dirigidos al mismo objeto, relativos á insertar anuncios, como por ejemplo el *Mercado*; Jordan acudió diciendo que se le rebajase; después de algunas negativas consiguió varias rebajas hasta la cantidad de 20 reales. De este rebajo que se concedió, se otorgó una escritura pública, solemne con el Gobierno, en la cual hay una cláusula que dice que no se podrá rescindir sin consentimiento recíproco de ambas partes. Por consiguiente no concibo cómo según la doctrina del Sr. Quijana, puede hallarse el Gobierno en el caso de rescindir el contrato por sí y ante sí, sin consultar los intereses del mencionado editor.

Se presentaron licitadores cuando se publicó; y el Gobierno, creyendo que se causaba perjuicio á la Hacienda nacional y á los fondos públicos, previno al gefe político como autoridad inmediata que se procediese á poner en posesión al nuevo rematante en el año de 1840: esto aconteció en Abril

6 Mayo de 1859. Sabedor de esto el empresario acudió á un juez de primera instancia, quien le dió auto y le amparó. Se formó competencia, y resultó que el expediente se remitiera al tribunal supremo de Justicia, y este aprobó los acuerdos del juez de primera instancia en virtud de lo que previene el reglamento provisional de justicia acerca de que los jueces amparen al ciudadano en asuntos de esta clase. De aquí nació la Real orden de 8 de Mayo de 1859.

Estas han sido las principales causas por que he pedido la palabra.

S. S. contesta brevemente á lo expuesto por el Sr. Udaeta y concluye dando su aprobación al dictamen.

Se leyó á petición del Sr. Perez de Rivas la Real orden de 8 de Mayo de 1859.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN: Señores, no habia tomado parte en la discusión, porque ya la comisión ha contestado á los argumentos que se han presentado por varios señores Diputados. Pero no puedo dejar ya de decir algo acerca de lo que se ha manifestado sobre la partida que figura en el presupuesto, relativa al *Diario*, y no puedo dejar de exponer las vicisitudes que ha corrido ese asunto.

En el año de 1855 se pagaban dos cuartos por pliego; después por un convenio con los mismos editores se subió á tres cuartos. En 50 de Noviembre de 1855 á solicitud de uno de los editores se rebajó á la mitad, y se hizo extensiva esta rebaja á todos los demas.

Esta rebaja debieron haberla aprobado las Cortes, que es lo que ha dicho el Sr. Perpiñá. Sin haber recaído esta aprobación se hicieron otras modificaciones, fijando y rebajándola á un cuarto. Aquí se ve que al principio por convenio se satisfacían tres cuartos, y en el día se paga solamente uno, y la comisión proponiendo ahora doble de lo que se paga, quiere decir que son dos cuartos.

Y no se crea que el Gobierno establece una especie de censura, y que esto que se hace es con objeto de poner trabas á la libertad de imprenta. No, señores, la libertad de imprenta no debe tener mas trabas que las necesarias para cortar los abusos que puedan cometerse.

Yo por mi parte quisiera tener datos en este momento para saber si la renta de correos por la excepción que se hace tiene mayores gastos en atención á aumentarse la correspondencia, y por consiguiente los conductores; y como creo que es así, no veo que pueda dejar de tenerse presente esta circunstancia.

Quisiera por lo tanto que se dejase esto para cuando se trate del presupuesto de la Gobernación; entonces el Ministro del ramo recogerá datos y los examinará para ver si se pueden reducir esas cargas sin perjudicar á la Hacienda, á fin de que no se crea que se trata de poner obstáculos á una libertad que bien entendida es buena.

El Sr. PERPIÑÁ: Me parece que el Sr. Ministro procede de una equivocación, porque cree S. S. que esta partida volverá á examinarse en el presupuesto de la Gobernación, y no es así.

A petición de un Sr. Diputado se pregunta si el punto está suficientemente discutido, y se contestó afirmativamente. El Sr. PACHECO: Pido que se vote por partes.

El Sr. PRESIDENTE: Antes de proceder á la votación, se acordará el Congreso que ayer se dejó para cuando estuviera presente el Sr. Ministro de la Gobernación una adición del Sr. Cortina, y se va á proceder ahora á su discusión; pero antes se votará en su totalidad la ley sobre la sal.

Se lee el proyecto, y verificada votación nominal á petición del Sr. Viadera, apoyado por suficiente número, resulta aprobado por 89 votos contra 57.

Lo es asimismo en su totalidad el proyecto de ley por el que se concede un aumento de pensión á D. Emilio y Doña Cristina Murnaga, hijos de D. Domingo, asesinado por los facciosos.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión pendiente.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN: Señores, el Ministro que tiene el honor de dirigir la palabra se ve envuelto en la discusión de su presupuesto de una manera que no podía esperar y por su parte sin instrucción bastante; así que, se acaba de hablar, por ejemplo, del porte de los periódicos, y yo carezco en este momento de los datos necesarios para poder graduar el coste que tienen.

Desearia por lo mismo que no se creyese con esta votación decididos todos los puntos que comprende, porque después ofrecerá una discusión ámplia tanto con respecto á los periódicos como á la enmienda del Sr. Cortina sobre el 20 por 100 cuando se discuta el dictamen de la comisión especial que hay para el presupuesto de la Gobernación.

Desearia pues que todos los puntos pertenecientes al ramo de la Gobernación se discutiesen cuando venga su presupuesto.

El Sr. PRESIDENTE: Las observaciones del Sr. Ministro hasta cierto punto obligan á la mesa á responder. A la mesa se han presentado dos presupuestos, ingresos y gastos: en estos presupuestos generales están comprendidas todas las partidas, y los Sres. Diputados han visto que la mesa no se ha separado un punto del sistema que se ha establecido.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN: No ha sido mi ánimo, ni remotamente podía ser, el hacer inculpacion alguna á la mesa. Lo que he querido decir es que desearia que el Congreso aplazase este punto para cuando se trate del dictamen de la comisión del presupuesto de la Gobernación, por que no me encuentro en este momento con los datos necesarios.

El Sr. PEÑA AGUAYO dice que es cierto que la comisión general de presupuestos está dividida en tantas secciones cuantos son los ministerios, pero que la comisión de Hacienda tiene sin embargo el encargo de reconocer todo lo relativo á ingresos, y que bajo esta inteligencia debe notarse que su dictamen no lo ha presentado solo la comisión de Hacienda, sino toda la comisión general de presupuestos.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de la Gobernación ha hecho una indicación para que se suspendiese toda resolución definitiva sobre este capítulo: á la comisión es á quien toca decidir esto, pero es menester que sea de acuerdo con toda la comisión.

El Sr. PUCHE dice que es cierto todo cuanto ha manifestado el Sr. Peña Aguayo con respecto á la comisión de Presupuestos, pero que en esta discusión á su modo de ver se está procediendo de una manera absolutamente inversa.

El Sr. VALLE: La comisión está conforme en que se suspenda.

El Sr. PRESIDENTE: Pero que se suspenda ¿el qué?

El Sr. VALLE: La discusión de este capítulo de ingresos. El Sr. PRESIDENTE: La discusión está ya cerrada: ahora es menester que diga la comisión si le retira ó no para redactarle de nuevo.

El Sr. BARATA manifiesta que con respecto al ministerio de la Gobernación no deben discutirse mas que los gastos, porque los ingresos deben clasificarse en el presupuesto de Hacienda.

Se da cuenta de una proposición incidental del Sr. Sancho, en que se dice: "Pido que los gastos de cada ministerio se examinen antes que los ingresos."

El Sr. PRESIDENTE: Esta proposición incidental se roza algo con la mesa. La mesa empezó la discusión por el presupuesto de gastos; pero á fin de adelantar una ley de importancia saben los Sres. Diputados que se interrumpió esta discusión, y se procedió á la de ingresos. Esta es la aclaración que tenia que hacer.

El Sr. SANCHO la apoya brevemente, haciendo ver que es fuera del orden natural el discutir los ingresos sin saber cuáles han de ser los gastos.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar si se toma en consideración la proposición del Sr. Sancho; pero antes debo volver á advertir que sobre el cap. 4º está ya consumada la discusión.

El Sr. SANCHO: No creo que esto sea un inconveniente, porque puede suspenderse la votación.

Hecha la pregunta se contesta afirmativamente, abriendo-se en su consecuencia la discusión.

El Sr. REINOSO la impugna diciendo que si esta proposición se hubiera presentado al empezar la discusión de los presupuestos, desde luego la hubiera dado su voto; pero que no puede dársele ahora porque ya no tiene aplicación mediantemente á que ya están aprobados tres capítulos, y declarado suficientemente discutido el 4º.

El Sr. ALVARO dice que desea saber si las advertencias que se acompañan al pie de estas partidas se consideran como parte de la ley ó meramente como consejos de la comisión, y cree que todo puede conciliarse votando solo las partidas y dejando lo demas para cuando se trate de esos otros ramos.

El Sr. AILLON impugna brevemente la proposición, y es contestado por el Sr. Puche.

El Sr. PERPIÑÁ no cree oportuno que el Congreso apruebe la proposición. Dice que la única razón que puede haberse tenido para presentarla es la de no haber venido prevenido el Sr. Ministro de la Gobernación para entrar en la discusión del presupuesto de su ramo; y por último sostiene que pueden votarse las cantidades que en él se presuponen, porque no son mas que cálculos aproximados que no prejuzgan definitivamente la cuestión.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN: La inteligencia que ha dado el Sr. Perpiñá á las razones que yo alegaba en favor de esta proposición, ha sido muy equivocada.

Dice S. S. que no ha habido mas razón para sostener la proposición presentada por el Sr. Sancho, que haber dicho el Ministro de la Gobernación que no venia dispuesto para esta discusión. No, señores, esto en cierta manera me ofenderia, porque el Ministro debe venir dispuesto á todo lo que tiene que hacer. Pero para explicar S. S. por qué no he venido yo preparado para entrar en la discusión del presupuesto de la Gobernación, me ha dado su discurso materiales para refutarle.

S. S. dice que estos valores de ingresos no son mas que cálculos aproximados que no prejuzgan la cuestión en ninguna de las materias que se proponen.

Por ejemplo, ingresos tres millones por el ramo de protección y seguridad pública; ¿queda prejuzgada esta cuestión de manera que mañana cuando tratemos de ella no sean árbitros los Diputados de decidir á los ramos de patentes, de pósitos &c.? Pues si no queda prejuzgada la cuestión, ¿para qué es la discusión? Si S. S. y los Sres. Diputados en vez de haber entrado en la discusión de cada uno de los ramos, hubiesen aprobado todos sin detención, como valores calculados aproximadamente, no habria motivo para resolver lo que en esa proposición se propone. Pero los Diputados han entrado en el fondo de las materias que cada presupuesto contiene, y si continúa así la discusión contrae el Congreso un compromiso que no debe tener.

Como valores aproximadamente calculados, el Ministro de Hacienda los presupone muy bien como cantidades con que puede contarse; pero si aprobamos ahora estos tres millones, y entramos mañana en la otra discusión, no podemos aumentarlos ni disminuirlos en un solo maravedí porque ya están presupuestos.

Así pues, yo creo que el medio mejor de resolverse esta cuestión es que los Sres. Diputados aprueben los ingresos como unos valores aproximados en los que pueda haber después alteración.

Estas son las razones que he tenido, y no las que el señor Perpiñá ha supuesto. El Ministro no puede dejar de venir aquí preparado para entrar en cualquier discusión, porque en eso faltaria á su deber. Si eso fuera cierto, me ofenderia altamente, porque si no podia prepararme en una noche, podria hacerlo en dos ó en tres cumpliendo con la obligación que he contraido al ocupar este puesto.

Votada nominalmente la proposición es aprobada por 42 votos contra 29.

Se lee la siguiente:

"Pido al Congreso se sirva declarar que el presupuesto de ingresos vuelva á discutirse cuando lo haya sido el de los gastos."

El Sr. MENDIZABAL (su autor): Señores, si después de haber dicho el Gobierno por el órgano del Sr. Ministro de la Gobernación que la discusión ha sido precipitada, y que no se habia contado con S. S. y si solo con el Sr. Ministro de Hacienda, que no podía tener los conocimientos que hubiera expuesto el mismo respecto á su ramo, creo que si queremos no aumentar las dificultades en que nos hemos colocado, y si no queremos hacer desaparecer hasta la ilusión de que aquí discutimos los presupuestos, aunque no discutimos nada, espero que el Congreso se sirva tomar en consideración la proposición que he tenido el honor de presentar.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN: Señores, me veo en la precisión de usar de la palabra porque el Sr. Mendizabal dice que yo he calificado la discusión de precipitada, y yo apelo al juicio del Congreso para que decida si es exac-

to que yo haya vertido esa proposición con tal generalidad. Yo no he dicho semejante cosa. He expresado una idea bien clara que repetiré, y es que el Sr. Ministro de Hacienda ha comprendido los ingresos de este ministerio como en valor calculado, presunto, y que no debían creerse prejuzgadas las cuestiones de las materias que comprende; pero que obligarme á entrar en discusión en el día sobre materia de gobernación sin dictamen de comisión, sería una discusión precipitada. A esto ha hecho referencia la palabra precipitada, no á la discusión del presupuesto, y repito que el Sr. Ministro de Hacienda ha comprendido en el presupuesto los ingresos presuntos calculados, pero sin indicar las modificaciones que pueden recibir. Esto es lo que he dicho, y quiero que así se tenga entendido.

El Sr. MENDIZABAL: Es tan cierto que S. S. calificó de precipitada la discusión de presupuestos, que cuando así lo manifestó el Sr. Aillon, permaneció en silencio; y si se quiere comprobar esta verdad no tenemos más que pedir á la oficina de la redacción las notas taquigráficas, y se verá si hizo esa calificación ó no.

Lo oyó todo el Congreso, y lo repitió el Sr. Aillon, porque cuando permuté con él la palabra le dije que no pasara en silencio esta manifestación; y después que el Gobierno ha hecho esta calificación y nos ha colocado en la situación en que estamos, el Congreso, si quiere obrar con cierta consecuencia y no volver á incurrir en otro error, es preciso que tome en consideración mi proposición y que declare que nada de lo discutido y votado es válido. (Risas.)

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Sr. Mendizabal deduce del silencio que yo he guardado cuando el señor Aillon ha pronunciado su discurso y ha repetido la proposición en que sin duda se ha referido á mí, que yo he confirmado esta verdad. No he oído al Sr. Aillon; los Sres. Diputados recordarán que con la escasa voz que tiene S. S. y lo que entonces pasaba en el Congreso no se le oía; yo al menos por mi parte confieso que no le he oído; que de no haber sido así yo me hubiera levantado á rechazar esa interpretación, y ahora repito que obligarme en el día á discutir el presupuesto de la Gobernación sería una discusión precipitada; á esto he hecho referencia, no á otra cosa.

El Sr. MENDIZABAL: No insistiré mas por no molestar al Congreso en lo que ha dicho el Sr. Ministro; solo sí debo manifestar que retiro la segunda parte de lo que he dicho antes acerca de que se declarase nulo todo lo votado. No, las leyes aprobadas han seguido su curso, y están bien; pero los capítulos discutidos y aprobados deben volverse á presentar, porque lo contrario sería un absurdo enorme.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Lo que sería enorme y absurdo sería tomar en consideración la proposición del Sr. Mendizabal, porque envuelve un antiprincipio, y las contradicciones con los principios son los absurdos enormes. ¿A quién puede ocurrirle que una ley, que un precepto que tiene fuerza de ley para nosotros haya de tener fuerza retroactiva? Entre las reflexiones que presentó á la razón del Congreso el Sr. Presidente fue esa una, ¿y cuál fue la manifestación espontánea de estos bancos cuando indicé si por la proposición del Sr. Sancho quedaría nulo lo discutido? ¿qué manifestó el Congreso? que no, de ninguna manera, y en este sentido se ha votado. Así, si no hemos de incurrir en un antiprincipio, que sería la verdadera contradicción, es menester desechár la proposición del Sr. Mendizabal.

Se pregunta al Congreso si se toma en consideración y se declara que no, por haberse levantado solamente el Sr. Mendizabal, lo que promueve algunas risas.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión..

El Sr. GOVANTES: Que se diga que por unanimidad.

El Sr. MENDIZABAL (con enojo): No señor, no hay tal cosa. El Congreso se pondría mas en....

El Sr. PRESIDENTE (tocando fuertemente la campanilla): Orden, señores, orden.

Continúa la discusión de la sexta sección de gastos. Tiene la palabra el Sr. Udaeta.

El Sr. UDAETA, después de manifestar que no es el modo de hacer economías en el presupuesto atacar el personal de las oficinas, reconoce que es muy justa la igualación de sueldos entre los gefes políticos é intendentes que proponen la comisión, y añade que hubiera querido que no solo se hubiera contentado con eso, sino que hubiera avanzado mas, y tratado de que ambas autoridades se reuniesen en una sola, porque no hay nadie algo versado en principios de administración, que no haya conocido que el poder ejecutivo necesita en las provincias un solo agente y una sola autoridad para que la marcha de la acción administrativa sea mas rápida. Se detiene en demostrar las obligaciones de los gefes políticos é intendentes, encareciendo en particular las de los primeros, é indicando que al mismo tiempo tienen los segundos mas utilidades, y concluye expresando que no conviene de ninguna manera con la partida que se destina para pago de alquileres de las oficinas.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Cuando se discutió el dictamen sobre la totalidad de este presupuesto manifesté que el Gobierno no había accedido á ninguna de las rebajas que la comisión había hecho. Manifesté entonces que no admitía estas reformas aunque algunas de ellas hubiese posibilidad de ejecutarlas, porque el comunicarlas en una ley era poner al Gobierno en el conflicto de plantearlas desde luego, y el Gobierno necesitaba tomarse algun tiempo en razon á que ninguna reforma puede verificarse en el personal de la administración sin que preceda una reforma en las operaciones. Sin esto es aventurada toda reforma, es destruir la administración.

Estas fueron las razones en que manifesté se había fundado el Gobierno para oponerse á las rebajas, y en esta ocasión no puede dejar el Gobierno de insistir, protestando que el Gobierno está resuelto á hacer reformas en los gastos en el sentido que ha expresado el Sr. Aillon, aunque no con la extensión que desea S. S., pues que en muchos destinos son necesarios conocimientos especiales que no se adquieren en simples comisiones, y no admitiendo el Gobierno, como no admite estas reformas, no puede convenir en esta igualación de sueldos de los intendentes con los gefes políticos.

Se habla de que los intendentes tienen 20 rs. mas que los gefes políticos; pero no se han comparado en totalidad los gastos de una intendencia con los de una gefatura política: no se ha considerado que los intendentes tienen secretarios de muy cortos sueldos, que no tienen empleados, y si solo es-

cribientes amovibles, y que están condenados á un trabajo enorme.

No es tampoco cierto, como ha dicho el Sr. Udaeta, que los intendentes estén reducidos á tratar solamente de la recaudación. S. S. los reduce á una ocupación harto mezquina; la parte de administración de que principalmente se ocupan es algo mas elevada. El conocimiento que necesita el intendente de todas las rentas y de cada una de ellas es obra de algunos años y de algun estudio; la responsabilidad que tiene en la recaudación es grande; tiene además que atender al movimiento y distribución de fondos. Y qué, el gran número de empleados ¿no da ocupación? No es decir esto que el Gobierno no desee la reforma de estas autoridades, pero esta es una cuestión que debe aplazarse.

En el día su reunión nos daría por resultado el mismo desengaño que antes; esto es, que es imposible que una persona pueda desempeñar los dos cargos sin que preceda otra reforma en el sistema de operaciones, y esto en el día es imposible.

Repito lo que dije al principio, que el Gobierno hará á su tiempo las reformas que este ramo necesita, pero que en la actualidad no puede absolutamente.

Se suspende esta discusión.

Se lee el informe de la comisión sobre indemnización de perjuicios ocasionados por la guerra civil, y se anuncia que se imprimirá.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana. Presupuestos de gastos de Hacienda, Amortización y Guerra, y proyecto sobre el derecho de petición. Se levanta la sesión. Eran las cinco y media.

## MADRID 12 DE JULIO.

### ESTUDIOS NACIONALES DE SAN ISIDRO.

Exámenes ordinarios de fin de curso de 1859 á 1840; con nota de los individuos que han formado las comisiones; preguntas que han salido por suerte, y nombres de los alumnos que han merecido la primera y la segunda censura, con el número de los demas que han sido aprobados.

#### PRIMER AÑO DE FILOSOFIA.

##### LOGICA Y GRAMATICA GENERAL.

##### Comision de exámen.

El Sr. Dr. D. Manuel Ventura Gomez, director presidente; D. José Lopez de Uribe, D. Francisco Travesedo y D. Angel Maria Terradillos.

##### Nombres de los alumnos y su censura.

D. Alejo Gomez, sobresaliente.  
D. Juan Antonio Torresano, id.  
D. Manuel de Velasco, id.  
D. Antonio Villarroel, id.  
D. Isidro Diaz Otero, id.  
D. Felipe Martin Donaire Erraiz, id.  
D. Eduardo de Prida y Sanchez, id.  
D. Jorge Arteaga y Garcia, id.  
D. Manuel Gonzalez de Fonte, notablemente aprovechado.  
D. Eugenio Ochoa, id.  
D. Constancio Lopez Corona, id.  
D. Antonio Perez y Perez, id.  
D. Manuel Perez Rubin, id.  
D. Esteban de la Parra, id.  
D. José Hernandez, id.  
D. Bernardo Quintin Lallana, id.  
D. Atilano Calvo, id.  
Ademas fueron aprobados doce alumnos de esta clase.

##### Preguntas.

64. ¿Cómo divide V. la asociacion de nuestras ideas? Demuestre V. que la asociacion de nuestras ideas influye mucho en nuestros hábitos intelectuales y morales.

8<sup>a</sup>. ¿Cuántos y cuáles son los métodos que se han seguido en las investigaciones filosóficas? Pruebe V. que el método de observacion y experimento es el único que ayudado de la generalizacion, muy fundada en la analogía, puede llevar las ciencias, especialmente las naturales, hácia su perfeccion y complemento.

1<sup>a</sup>. Entendiendo por filosofía la ciencia de la razon de las cosas, ¿qué division podrá hacerse entre conocimientos y conocimientos, y qué conocimientos deberán referirse á la filosofía? Respóndase manifestando las razones en que se funda la necesidad de fijar bien el significado de la palabra *filosofía*.

33. ¿Concibe V. como cosas muy diferentes el principio y la causa de un fenómeno? Ponga V. por ejemplo un fenómeno, y señale V. en él su principio y su causa.

26. Conviniendo desde luego en que es posible hacer observaciones en filosofía mental y moral, ¿es tambien posible hacer experimentos en estas dos ramas de filosofía? Dése la razon de la respuesta.

30. Dígase la razon de este principio de filosofar: "los efectos naturales de un mismo género se debe suponer que dependen de unas mismas causas."

68. ¿De cuántas maneras puede ser considerado el raciocinio? ¿Qué es el raciocinio considerado en la mente? ¿En cuántos sentidos puede ser tomada esta palabra?

53. ¿Cuál es la diferencia del lenguaje de acción, comparado con el lenguaje por sonidos articulados? ¿Hay en los sonidos articulados cierta analogía con los objetos?

73. Díga V. la causa de errores que dependen de las disposiciones particulares de los individuos; é indique V. los medios de preservarse en lo posible de su influjo.

59. Dé V. una idea de lo que entiendo por verdad, certidumbre, verosimilitud, inverosimilitud, probabilidad, y duda; y diga V. si, segun el uso vulgar, se entiende lo mis-

mo por lo que es probable que por lo que tiene solamente alguna probabilidad.

88. Suponer una lengua que sin tener verbos activos tenga nombres adjetivos ¿es suponer un hecho absolutamente imposible, ó no? Manifieste V. el juicio que V. forme acerca del mérito de las razones que alegan los que sostienen que sí, y fúndelo V.

94. Presente V. un cuadro completo de los tiempos que una lengua bien formada debería tener.

81. ¿Qué expresa el verbo segun la teoría de Aristóteles? ¿Es único el verbo, ó no lo es? Funde V. su opinion acerca de este punto.

95. Preséntese la teoría del accidente gramatical *modo*; y dígase cuántos puede haber, y cuál de ellos es necesario.

Las 14 preguntas anteriores son de la lista de las 100 presentadas por el profesor de esta asignatura D. José Lopez de Uribe.

#### PRIMER CURSO DE MATEMATICAS.

##### Comision.

El Sr. director presidente D. Miguel Dolz, D. Francisco Travesedo y D. Venancio Gonzalez Valledor, profesores.

##### Nombres de los alumnos y su censura.

D. Isidro Diaz Otero, sobresaliente.  
D. Felipe Martin Donaire, id.  
D. Juan Arango y Diez, id.  
D. José Maria Alix, id.  
D. Mariano Garcia, notablemente aprovechado.  
D. Alejo Gomez, id.  
D. Francisco Monedero, id.  
D. Jorge Arteaga Garcia, id.  
Fueron ademas aprobados 21 alumnos de esta clase.

Preguntas que salieron por suerte de las 100 presentadas por el profesor de esta asignatura D. Miguel Dolz. •

6<sup>a</sup>. Manifestar la regla para restar un quebrado de otro, y todos cuantos casos puedan ofrecerse en esta operacion.

12. Explicar lo que son números denominados, y reglas para sumar y restar dichos números con algun ejemplo.

18. Explicar la práctica para extraer la raíz cúbica de cualquiera cantidad numérica.

21. Explicar la regla llamada de compañía, tanto simple como compuesta, con algun ejemplo.

32. Resolver prácticamente el problema de hallar la común medida de dos rectas.

34. Demostrar que dos triángulos son totalmente iguales, siempre que tengan dos lados iguales é igual el ángulo que forman, como tambien cuando tengan un lado igual, é iguales los dos ángulos adyacentes.

45. Demostrar lo que se verifica cuando una secante corta á dos paralelas.

55. Demostrar que las dos diagonales de un paralelógramo se cortan mutuamente en dos partes iguales.

57. Resolver el problema de construir sobre una recta dada un polígono semejante á otro dado.

71. Dado un polígono regular inscrito en un círculo, inscribirle otro de duplo número de lados y hallar el valor del lado de este último.

80. Demostrar á quién es igual el área de un trapecio.

87. Demostrar lo que se verifica siempre que á una pirámide se le corta con un plano paralelo á la base.

59. Dado que sea un triángulo, construir otro que le sea totalmente igual, haciendo uso para la construcción de esto último de uno de los lados del primero y de sus dos ángulos adyacentes.

99. Manifestar la relacion en que se hallan las áreas y volúmenes de los tres cuerpos redondos.

### SEGUNDO AÑO DE FILOSOFIA.

#### ASIGNATURA DE FISICA EXPERIMENTAL.

##### Comision de exámen.

El mismo presidente y los mismos profesores de la que precede.

##### Nombres de los alumnos y su censura.

D. Antonio Hernandez, sobresaliente.  
D. Miguel Alcolado, id.  
D. Alejandro Peis, notablemente aprovechado.  
D. Nicolas Fernandez, id.  
D. Laureano Perez Arcas, id.  
D. Prudencio José de Vega, id.  
D. Eusebio Vergara, id.  
D. Luis Gil Sacristana, id.  
Ademas fueron aprobados otros 18 alumnos de esta clase.

Preguntas que salieron á la suerte de las 100 presentadas por D. Venancio Gonzalez Valledor, catedrático de esta asignatura.

74. Explicar la reflexion de la luz sobre las superficies convexas.

36. Dar los medios para conocer el peso y elasticidad del aire.

24. Determinar la ley del descenso por planos inclinados.

2<sup>a</sup>. Dar razon de la porosidad de los cuerpos y de los aparatos empleados para hacerla constar.

35. Examinar la forma y circunstancias que presenta la vena líquida á su salida por el orificio.

60. Dar noticia de la elasticidad producida por el contacto.

97. Noticia de los círculos que se consideran en la esfera.

18. Determinar la ley del equilibrio en los planos inclinados.

75. Explicar la reflexion de la luz sobre superficies concavas.

16. Determinacion del equilibrio en un sistema de poleas.

8<sup>a</sup>. Hallar la resultante final de un número cualquiera de fuerzas concurrentes.

Contiene este número los artículos siguientes:  
 Biografía contemporánea.—Capo d'Istria (Juan Antonio, conde). Por D. G. G.  
 Carlos III, considerado como reformador. Por D. José de Castro y Orozco.  
 Historia del levantamiento, guerra y revolución de España, por el conde de Toreno. Por D. Antonio Alcalá Galiano.  
 Consideraciones sobre la guerra actual y su estado presente.  
 Teatros. Por Abenamar.  
 Poesías de D. Ramon Campoamor. Por D. Gervasio Girónella.  
 Crónica del mes de Junio de 1840.

## Advertencias.

La empresa de la Revista, deseosa de dar alguna facilidad á los que quieran tener completa la colección de la segunda serie, hará la rebaja de una tercera parte del coste del primer año á los que tomándolo se suscriban al propio tiempo al segundo; cuidando de enviarlo franco de porte á los suscriptores luego que reciba aviso de los comisionados, de haberse hecho la suscripción.

La redaccion de la Revista admite é inserta los artículos que los escritores, tanto de la corte como de las provincias, le remitan al efecto, francos de porte, siempre que se conceptúen dignos de publicacion.

Las reclamaciones que puedan ocurrir se harán en los puntos en que se hayan hecho las suscripciones, cuidando los señores suscriptores de renovarlas á tiempo para no experimentar retardo en el envío de los números.

Se suscribe á este periódico en Madrid, en la librería de D. Tomas Jordan, calle de Carretas, frente á la Imprenta Nacional, y en la de la viuda de Paz, calle Mayor, frente á las gradas de S. Felipe: en las provincias, Canarias, Puerto-Rico y la Habana, en las administraciones de Correos: en Paris en casa de Messieurs Girard Freres, libraires, rue de Richelieu, 14, pres le palais Royal et le theatre français; y en Bayona, en las oficinas del Faro de Bayona, plaza de Armas, núm. 24: á razon de 8 rs. por mes para Madrid, y 10 para fuera, franco el porte.

Los números sueltos se venden en Madrid á 10 rs.

TRATADO de farmacia teórica y práctica, escrita en frances por E. Soubeiran, traducida al castellano por Don José Oriol Ronquillo. Los Sres. suscriptores á esta obra pasarán á la librería de Cuesta á recoger la entrega 8ª, y adelantar el importe de la siguiente; y en Barcelona en la de Sellas y Oliva, y en los demas puntos donde se hayan suscritos.

EN la librería de Rodriguez, calle de Carretas, se halla de venta un folleto titulado *Observaciones sociales políticas y económicas sobre los bienes del clero*; su autor el presbítero y doctor D. Jaime Balmes. Su precio son 7 reales.

HISTORIA de la revolución francesa por M. A. Thiers con la del consulado é imperio. Esta traduccion es la mas completa de cuantas han salido, pues ademas de contener con toda extension todo lo de las ya publicadas, está precedida de la Historia de Francia, y continuada con la del consulado y del imperio por Bodin, sin cuyos tratados quedaba incompleta esta obra interesante: ademas está aumentada con todas las notas, documentos y tablas por A. Martinez del Romero. Constará de seis tomos en 4º á dos columnas cada tomo dividido en cinco entregas de 128 columnas, y láminas. Ha salido á luz el primer tomo, que son las cinco entregas primeras, y continúa abierta la suscripción á 4 rs. entrega y 6 en vitela en el establecimiento central, calle del Arenal, núm. 22, cuarto principal.

## IMPRENTA NACIONAL.

## COLECCION DE LEYES, REALES DECRETOS, ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega de MAYO de 1840.

Comprende esta los decretos, órdenes y circulares de las direcciones generales expedidas durante dicho mes. Se halla venal en el despacho de dicha imprenta Nacional al precio de 3 rs., tanto en rústica como en rama.

Se hallan de venta tomos encuadernados de las doce entregas del año anterior, que forman el tomo 25 de la colección, al precio de 31 rs. en rústica y 36 en pasta.

## TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL

53. Dar razon de la electricidad desenvuelta por el calor.  
 1ª Explicar la impenetrabilidad de los cuerpos, dando á conocer los medios experimentales empleados para hacer constar esta propiedad.  
 55. Explicar lo que se entiende por imanes, y medios de determinar los polos.

## SEGUNDO CURSO DE MATEMÁTICAS.

## Comision.

Presidente y profesores que la componen los mismos de la anterior.

## Nombres de los alumnos, y su censura.

D. Gil Luis Sacristana, sobresaliente.  
 D. Francisco Javier Boguerin, id.  
 D. Laureano Perez Arcas, notablemente aprovechado.  
 D. Andres Alcolado, id.  
 D. Miguel Alcolado, id.  
 D. Pantaleon Iradier, id.  
 Ademas fueron aprobados siete alumnos de esta clase.

Preguntas que salieron por suerte entre las 100 designadas por D. Francisco Travesedo, catedrático de esta asignatura.

52. Construir las expresiones que se refieren á líneas en todos los casos.  
 95. Probar que la suma de los cuadrados de los cosenos que una recta forma con los tres ejes coordenados, es la unidad.  
 90. Hallar las condiciones necesarias para que dos planos sean paralelos; y tirar por un punto dado un plano paralelo á otro dado.  
 2ª Fórmulas generales para la resolución de las ecuaciones del primer grado con varias incógnitas.  
 57. Hallar las condiciones necesarias para que dos rectas situadas en un plano se corten; y hallar las coordenadas del punto en que lo verifican.  
 85. Sabiendo que un arco de curva es seccion cónica, dar á conocer cuál de estas es, hallando su centro, si le tiene, sus ejes, y continuándola.  
 77. Tírar tangentes á las líneas curvas de segundo orden por puntos tomados en ellas, indicando algunos fenómenos físicos.

51. Hallar la fórmula de interés simple y de interés compuesto, distinguiendo los cuatro problemas que envuelven.  
 25. Teoría de las raíces iguales, y exposicion de los principios para hallar la ecuacion del cuadrado de las diferencias de las raíces de la ecuacion dada.  
 38. Dado el seno de un arco, y por consiguiente su coseno, hallar el seno y coseno de un arco duplo, y al revés, dado el seno de un arco hallar el seno de su mitad.  
 61. Exponer cómo la combinacion de las ecuaciones del círculo y línea recta nos proporcionan varios teoremas correspondientes al encuentro de estas líneas.  
 67. Exponer el problema de la trasformacion de coordenadas en un plano, dando á conocer la ecuacion de condicion que liga los ángulos que forman entre sí los ejes antiguos y modernos.  
 69. Hallar la curva, cuya propiedad es: que si de uno de sus puntos se tiran rectas á dos puntos fijos, llamados focos, la suma de estas líneas sea constante é igual á  $\frac{2}{3}$ .  
 46. Explicar el modo de levantar un plano, y de hacer uso de los niveles de agua y aire.

## TERCER AÑO DE FILOSOFIA.

## ASIGNATURA DE MORAL Y FUNDAMENTOS DE RELIGION.

## Comision de exámen.

Sr. director presidente, y los profesores D. Juan Diaz de Baeza, D. José Lopez de Uribe y D. Saturnino Lozano.

## Nombre del alumno y su censura.

D. Desiderio Martinez y Gudal, notablemente aprovechado.  
 Fueron ademas aprobados once individuos de esta clase.

Preguntas sacadas á la suerte de las 100 presentadas por el catedrático de esta asignatura D. Juan Diaz de Baeza.

44. ¿La sociedad es el estado natural del hombre? Pruébese la respuesta.  
 79. ¿El que no es virtuoso puede ser feliz? Pruébese la respuesta.  
 62. ¿Hay contrato y obligacion de cumplirle, cuando alguno impelido por un miedo injusto y grave dice que consiente en lo que realmente no consiente? Pruébese la respuesta.  
 20. ¿Es lícito seguir la opinion probable que favorece á la libertad en concurrencia de otra opinion igualmente probable que favorece á la ley? Pruébese la respuesta.  
 95. Manifestar la santidad de la vida y doctrina de Jesucristo, y que es una prueba de la verdad de su religion.  
 74. ¿Cuáles son las virtudes con cuyo ejercicio cumplimos con las obligaciones que tenemos para con los demas? Demos una idea de las mas principales.  
 33. Dese y explíquese la definicion del premio y de la pena. Dígase cómo se divide y explíquense sus divisiones.  
 55. ¿Debemos hacer bien al prójimo aun con perjuicio nuestro? Pruébese la respuesta.  
 19. ¿Obra mal el que obra con conciencia dudosa, abrazando el extremo que es contra la ley? Pruébese la respuesta.  
 73. ¿Cuáles son las virtudes con cuyo ejercicio cumplimos con las obligaciones que tenemos para nosotros mismos? Demos una idea de las principales.  
 37. ¿Se puede llegar á conocer por la luz sola de la razon que los premios y penas son eternos en la otra vida? Pruébese la respuesta.  
 84. Pruébese contra los ateos la existencia de Dios.  
 95. Hágase ver que la conversion de los gentiles y de

muchos judíos, es una prueba de que es verdadera la religion de Jesucristo.

37. Pruébese la autenticidad del antiguo Testamento.

## LITERATURA E HISTORIA.

## Comision.

Sr. director presidente, D. Juan Diaz de Baeza, y D. Saturnino Lozano, profesores, y D. Angel Maria Terradillos, sustituto de esta clase por ausencia de su catedrático.

En esta asignatura no hubo alguno de sus alumnos que obtuviese la primera ni la segunda censura, siendo siete los aprobados.

Preguntas que salieron á la suerte de las 100 presentadas por D. Luis Mata y Araujo, su catedrático, y adoptadas por su sustituto.

48. ¿Cuál ha sido el siglo de oro de la literatura española?  
 36. ¿Qué diferencia hay entre el clasicismo y romántico cómicos?  
 5. ¿Qué es imitacion? ¿Cómo imitan la naturaleza las bellas letras?  
 27. ¿Qué entendemos por lenguaje y estilo propio de la poesia?  
 16. ¿Qué es exordio? ¿Cómo debe portarse en él el orador? ¿De cuántos modos puede ser?  
 10. ¿Qué es precision? ¿En qué consiste la exactitud?  
 8ª. ¿Qué es lo que se llama critica? ¿Y cómo debe entenderse esta en las composiciones literarias?  
 100. ¿Qué revoluciones célebres ó guerras civiles ha habido en España?  
 60. ¿Cómo dividieron y gobernaron la España los romanos?  
 53. ¿En qué épocas debemos dividir la historia universal para aprenderla con fruto?  
 66. ¿Qué sucedió de notable en tiempo de Recaredo?  
 86. ¿En qué tiempo y por quién se descubrieron las Américas?  
 51. ¿Qué es historia, y en cuántas clases se divide?  
 74. ¿Qué exigió la lealtad castellana de D. Alonso vi antes de prestarle el juramento de fidelidad como á Rey de Castilla?

## CLASE DE LENGUA GRIEGA.

## Comision de exámen.

Sr. director presidente, D. Saturnino Lozano, catedrático, y los Sres. D. Francisco Estrada, y D. Tomas de Sancha.

## Nombres de los alumnos y sus censuras.

D. Francisco Santana, sobresaliente.  
 D. Rafael Martinez, id.  
 D. José Diaz Mendivil, id.

Nota. No se presentaron mas alumnos al exámen, aunque eran siete los matriculados; y esta enseñanza se da libre de derechos.

Preguntas sacadas por suerte de las consignadas por el profesor de esta asignatura D. Saturnino Lozano.

28. ¿De cuál y cómo se forma el perfecto 1º activo, y cuáles son sus terminaciones en todos los modos? Se conjugará este tiempo del verbo  $\lambda\acute{o}\omega$ .  
 25. ¿De cuál y cómo se forma el aoristo 1º activo, y cuáles son sus terminaciones en todos los modos? Se conjugará este tiempo del verbo  $\acute{\alpha}\gamma\omega$ .  
 70. ¿Cuál es la diferencia entre los cuatro verbos sustantivos  $\acute{\epsilon}\mu\iota$ ,  $\gamma\acute{\iota}\gamma\upsilon\mu\alpha\iota$ ,  $\tau\upsilon\chi\acute{\alpha}\nu\omega$ ,  $\acute{\upsilon}\pi\acute{\alpha}\rho\chi\omega$ .  
 51. ¿De cuál y cómo se forma el futuro 1º, y cuáles son sus terminaciones en todos los modos? Se conjugará este tiempo del verbo  $\kappa\alpha\lambda\acute{\upsilon}\pi\tau\omega$ .  
 55. ¿Cómo se contrae el presente de los verbos en  $\Omega$  en el imperativo, optativo, subjuntivo, infinitivo y participio en la voz activa? Se conjugará este tiempo del verbo  $\chi\lambda\acute{\upsilon}\sigma\omega$ .  
 6ª. ¿Qué nombres se declinan por la primera parisiíaba, y cuáles son las terminaciones de esta, tomando por ejemplo  $\Delta\acute{\rho}\iota\alpha\iota\varsigma$ .  
 64. Se conjugará en todos sus modos el aoristo 2º activo del verbo  $\delta\acute{\iota}\delta\acute{o}\mu\iota$ .  
 54. ¿Cómo se contrae el presente é imperfecto de indicativo de los verbos en  $\Omega$  en la voz pasiva? Se conjugarán estos tiempos del verbo  $\mu\acute{\iota}\lambda\tau\omega$ .  
 35. ¿De cuál y cómo se forma el imperfecto pasivo, y cuáles son sus terminaciones? Se conjugará este tiempo del verbo  $\pi\acute{\iota}\nu\omega$ .  
 22. ¿Cuál es la característica del presente activo, y cuáles son sus terminaciones en el indicativo, y demas modos? Conjúguese á  $\lambda\acute{\epsilon}\gamma\omega$ .  
 39. ¿De cuál y cómo se forma el aoristo 2º pasivo, y cuáles son sus terminaciones en todos los modos? Se conjugará este tiempo del verbo  $\pi\acute{\epsilon}\nu\omega$ .  
 69. ¿Cómo se traduce en castellano el idiotismo griego del verbo  $\acute{\epsilon}\sigma\chi\omega$  con un adverbio?  
 9ª. ¿Qué nombres se declinan por la imparisiíaba, y sus terminaciones en el nombre  $\mu\acute{\epsilon}\lambda\alpha\upsilon$ ?  
 Todo lo relacionado consta con mas extension de las actas, listas de preguntas presentadas por los profesores, y pliegos de los exámenes, que quedan en esta secretaría de mi cargo, á que me refiero; y de que certifico con el Vº Bº del Sr. director. Madrid 5 de Julio de 1840.—Vº Bº, Dr. Gomez.—Agapito Garcia de Garcia, secretario.

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 12 de Julio.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 195 individuos, de los cuales 14 han sido nuevos imponentes. . . . . 54008  
 Se han devuelto á solicitud de 10 interesados. . . . . 27681. 18

El director de semana, Manuel Maria de Goiri.